



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL...

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 142-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Ref.: 294 Fecha: 21 ABR. 2022

Callao, 21 ABR. 2022

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 138-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 19 de abril de 2022, y, el Informe N° 440-2022-GRC/GAJ de fecha 20 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 138-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 19 de abril de 2022, resuelve en el artículo primero: "Designar a partir de la fecha, a la señora abogada MAYRA ALEXANDRA ABURTO PLAZA DE CAYO, en el cargo de Jefa de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Que, de la revisión realizada, se advierte que la mencionada Resolución, omitió pronunciarse sobre la conclusión de la designación de la señora ARMIDA LILIANA PALACIOS GOICOICHEA, en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, otorgada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0142-2019 de fecha 23 de enero de 2019;

Que, al respecto el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala: "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad"

Que, en ese sentido, se debe aplicar de manera supletoria, el artículo 172° del Código Procesal Civil, en su tercer párrafo señala: "El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de su notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. (...)";

Que, que, si bien es cierto, la norma citada precedentemente hace referencia a los Procesos Civiles, dicha norma también puede aplicarse supletoriamente a este hecho en particular, conforme lo establece el artículo VIII del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el artículo 212° del acotado TUO, establece que: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 440-2022-GRC/GAJ de fecha 20 de abril de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, que resulta procedente integrar la Resolución Gerencial General Regional N° 138-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 19 de abril de 2022, un tercer artículo a la referida Resolución, debiendo quedar de la siguiente manera: ARTICULO TERCERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la señora ARMIDA LILIANA PALACIOS GOICOICHEA, al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de



Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, otorgadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0142-2019 de fecha 23 de enero de 2019, así como señalar en el ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, contenido en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial General Regional N° 138-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 19 de abril de 2022.

DICE: ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, a la señora abogada **MAYRA ALEXANDRA ABURTO PLAZA DE CAYO**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2022. 299 Fecha: 21 ABR. 2022

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 22 de abril de 2022, a la señora abogada **MAYRA ALEXANDRA ABURTO PLAZA DE CAYO**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

Que, de acuerdo al ejercicio de las facultades conferidas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442 de fecha 01 de octubre del 2019; y contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INTEGRAR en la Resolución Gerencial General Regional N° 138-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 19 de abril de 2022, en el extremo de insertarse un tercer artículo a la referida resolución, debiendo quedar de la siguiente manera:

SE RESUELVE:

(...)

ARTÍCULO TERCERO. – DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la señora Armida Lilibian Palacios Goicochea, al cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, otorgada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0142-2019 de fecha 23 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL, contenido en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial General Regional N° 138-2022-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 19 de abril de 2022.

DICE: ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha, a la señora abogada **MAYRA ALEXANDRA ABURTO PLAZA DE CAYO**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 22 de abril de 2022, a la señora abogada **MAYRA ALEXANDRA ABURTO PLAZA DE CAYO**, en el cargo de Jefa de la Oficina de Control Patrimonial del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTÍFIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)